

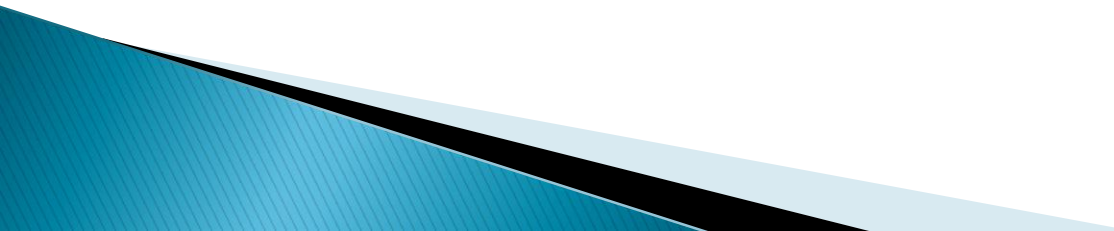
Aspectos a considerar al planear operaciones internacionales

Adalberto Valadez

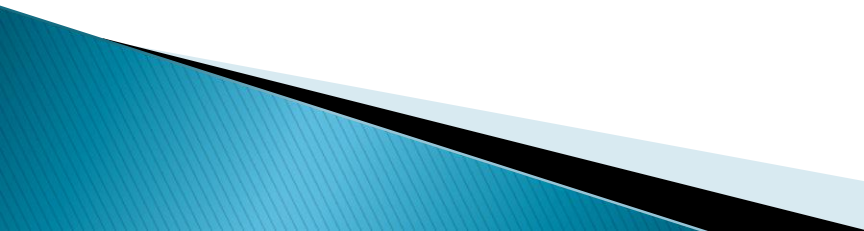
Septiembre 23, 2010



Agenda

- I. ¿Cuándo se requiere planeación?
 - II. Ingresos a considerar
 - III. Factores que afectan retenciones
 - A. Beneficiario efectivo
 - B. Regímenes fiscales preferentes
 - C. Transparencia fiscal
 - IV. Aplicación de tratados internacionales
- 

¿Cuándo se requiere planeación?

- ▶ Operaciones internacionales pueden suscitar problemática de doble o múltiple tributación, por lo que se requiere estructurar adecuadamente
 - ▶ Operaciones pueden ser de recepción de inversión (“inbound”) o de inversión mexicana en el extranjero (“outbound”)
- 


¿Cuándo se requiere planeación?

- ▶ Tanto en inversiones “inbound” como “outbound” resultan relevantes dos aspectos principales:
 - Elección del vehículo a través del cual se invierte
 - Tipo de ingreso que se obtendrá de la inversión
- ▶ Resulta imprescindible conocer métodos de eliminación de doble imposición disponibles en cada caso (país de fuente, país de residencia)

¿Cuándo se requiere planeación?

- ▶ Métodos de eliminación de doble imposición generalmente existentes
 - Exención
 - Créditos
 - Deducción
- ▶ México incorpora método de acreditamiento de impuestos pagados en el extranjero en su legislación interna (Art. 6 LISR)

Operaciones “inbound”

- ▶ Comúnmente, operaciones se refieren a inversión “inbound”, que implica:
 - Residente en el extranjero inversionista
 - Creación de vehículo de inversión
 - Análisis de ingresos de fuente mexicana
 - ▶ Primera parte de análisis se refiere a tipo de adquisición u operación que se hará
 - ¿Implica adquisición de acciones? ¿de activos?
 - ¿Se debe fondear mediante deuda o capital?
- 

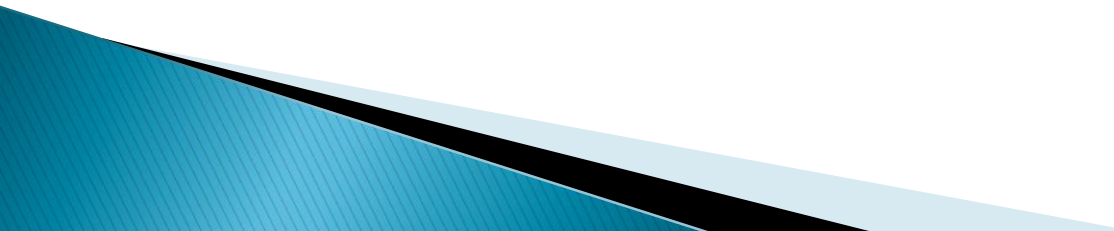
Operaciones “inbound”

- ▶ Si operación implica adquisición de acciones
 - Precio pagado = costo de adquisición; no existirá efecto inmediato en México
 - Analizar posibles implicaciones en país de origen (e.g. “check the box rules”)
- ▶ Si operación implica adquisición de activos
 - Efecto inmediato por depreciación de activos
 - Analizar posible responsabilidad solidaria por traspaso de negociación

Operaciones “inbound”

- ▶ Segunda parte del análisis requiere entender funcionamiento del negocio
 - ¿Implica presencia de extranjeros en México? ¿EP?
 - ¿Requiere de tecnología extranjera?
 - ¿Requiere de apoyo (servicios) del extranjero?
- ▶ Por último, debe pensarse en los ingresos que se obtendrían de una eventual salida de la inversión
 - ¿Venta de acciones? ¿de activos?

Ingresos por intereses

- ▶ Existirá fuente cuando el capital se coloque en México, o cuando intereses se paguen por residente mexicano o extranjero con EP
 - ▶ Definición específica de intereses (Art. 195 LISR)
 - ▶ Retención que generalmente oscilará entre 4.9% y 40%
- 

Ingresos por intereses

- ▶ Excepciones (exenciones) para préstamos de fondos de pensiones extranjeros, créditos de “ExIm banks”, entre otros
- ▶ Retención aplicable en México puede reducirse cuando perceptor resida en país con tratado fiscal
 - Importancia del concepto “beneficiario efectivo”

Ingresos por intereses

- ▶ Antecedentes “beneficiario efectivo”
 - “Treaty shopping” – Interposición de perceptores para aprovechar su residencia y convenios para evitar la doble imposición
 - Beneficiario efectivo reside en un tercer país
 - Surge para evitar que rentas con retenciones limitadas en país de fuente sean percibidas por no beneficiarios efectivos

Ingresos por intereses

- ▶ Antecedentes “beneficiario efectivo”
 - Implica por tanto receptor final de las rentas, excluyendo a aquéllos que no actúan por cuenta propia y que no tienen disposición plena de los bienes
 - Imprescindible analizar cada situación y cada modalidad de operaciones para entender beneficiario efectivo

Ingresos por regalías

▶ Concepto

- Pagos de cualquier clase por el uso o goce temporal de:
 - Patentes, certificados de invención, marcas de fábrica, nombres comerciales, derechos de autor, fórmulas, procedimientos
 - Transferencia de tecnología o información de experiencias industriales, comerciales o científicas y derechos o propiedades similares
 - Otorgamiento de uso o goce de equipos industriales, comerciales o científicos

Ingresos por regalías

- ▶ Fuente
 - Aprovechamiento de bienes o derechos en México
 - Pagador residente en México, o extranjero con EP
- ▶ Tasa
 - 30% uso patentes, marcas, nombres y publicidad
 - 25% otras regalías
 - 5% carros ferrocarril
- ▶ Retenedor
 - Pagador, si es residente en México o extranjero con EP

Ingresos por regalías

- ▶ Aspectos relevantes a considerar
 - México grava arrendamiento de equipo comercial, científico o industrial
 - Conceptos no definidos; requieren análisis particular
 - Observación de México en licencias de software
 - Alcance de software “standard”
 - Ingresos por venta de bien que origina regalía también pueden constituir regalía
 - Régimen LISR vs. régimen tratados fiscales

Ingresos por venta de acciones

▶ Fuente

- Emisoras residentes en México
- Acciones extranjeras, pero valor contable proviene > 50% de inmuebles ubicados en México (directa o indirectamente)

▶ Retenedor

- Pagador si es residente en México o extranjero con EP

Ingresos por venta de acciones

▶ Tasa

- 25% sobre ingreso (sin deducciones)
- 30% sobre ganancia (ingresos – deducciones)
 - Designar representante legal, presentar dictamen y no ser REFIPRE

▶ Exentas

- Acciones en BMV (requisitos)
- Enajenación de acciones de conformidad con Tratados Internacionales (requisitos)

Ingresos por venta de acciones

- ▶ Diferimiento de ISR sobre ganancia
 - Reestructuración de sociedades pertenecientes a un Grupo
 - Autorización previa a la reestructuración
 - Contraprestación consistirá en canje de acciones
 - Designar representante legal
 - Presentar dictamen
 - No ser REFIPRE
 - Escrito anual de permanencia en Grupo

Regímenes fiscales preferentes

▶ Ingresos afectos a REFIPRES

- Ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito y los determinados por SHCP
- No gravados en país de obtención, o efectivamente sujetos a ISR menor a 75% respecto del ISR que se causaría y pagaría en México
 - Régimen PF o PM según corresponda
- Obtenidos a través entidades o figuras jurídicas extranjeras transparentes
 - Aun cuando no califiquen como REFIPRES

Regímenes fiscales preferentes

▶ Dos posibles implicaciones

- En operaciones “inbound”, extranjero perceptor o beneficiario de algún ingreso califica como sujeto a REFIPRE
 - Sujeto a tasa de retención máxima de 40%
 - Excepción para dividendos, ciertos intereses
 - Aplicación de RMF, que reduce retención a tasas ordinarias en operaciones con partes independientes
- En operaciones “outbound”, implica acumulación anticipada por residente mexicano
 - Además de cumplimiento con obligaciones formales

Transparencia fiscal

▶ Concepto

- Una entidad o figura jurídica extranjera será considerada transparente fiscal cuando:
 - No es considerada como contribuyente del impuesto sobre la renta en el país en que está constituida o tiene su administración principal o sede de dirección efectiva; y
 - Sus ingresos son atribuidos a sus miembros, socios, accionistas o beneficiarios

Transparencia fiscal

- ▶ Pagos de fuente mexicana a figuras transparentes
 - En principio sujetos a retención del 40%, salvo aplicación de RMF
- ▶ Inversiones de mexicanos a través de figuras transparentes
 - En principio implican cumplimiento de obligaciones de REFIPRE, salvo aplicación de RMF

Transparencia fiscal

- ▶ Requisitos para aplicación de regla I.3.17.16 de la RMF a ciertas figuras
 - Deben ser figuras jurídicas (i.e. sin personalidad jurídica)
 - Deben estar sujetas a jurisdicción de país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información
- ▶ Este concepto de vehículos transparentes difiere del que usualmente conocen residentes en el extranjero

Vehículos colectivos de inversión

- ▶ Considerando implicaciones de REFIPRES y concepto de transparencia fiscal (para RMF), resulta complejo definir vehículos apropiados para inversiones colectivas
- ▶ En mucho casos se buscarán figuras transparentes, que permitan aplicación de tratados fiscales
 - Implicaciones prácticas para aplicación de tratados
 - Tratamiento para gastos comunes (comprobante?)

Vehículos colectivos de inversión


- ▶ Resulta relevante analizar concepto de beneficiario efectivo
 - Particularmente en vehículos con personalidad jurídica
- ▶ Impacto del concepto de “treaty shopping”
 - ¿Limitantes en aplicación de tratados fiscales?

Vehículos colectivos de inversión

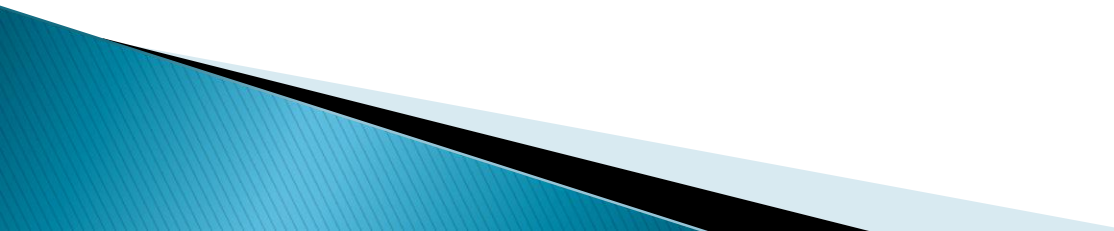
- ▶ Vehículos mexicanos susceptibles de utilizarse
 - Fideicomisos
 - Asociación en participación

- ▶ Regímenes fiscales especiales
 - FIBRA / SIBRA
 - Fideicomiso de inversión en capital de riesgo

Aplicación de tratados internacionales

- ▶ México cuenta con amplia red de tratados
 - En inversiones “inbound” resulta común poder aplicar beneficios
 - ▶ Beneficios incluyen:
 - Definición de residencia (criterios de desempate)
 - Reducciones de tasas de retención
 - Exenciones
 - Créditos por impuestos pagados en otro Estado
 - Cláusula no discriminación
 - Procedimiento de acuerdo mutuo
- 

Aplicación de tratados internacionales

- ▶ Si tratado resulta aplicable en función de país de residencia de inversionistas, o país donde mexicanos invierten, debe analizarse:
 - Calificación de residencia
 - Requisitos para aplicación práctica de beneficios
 - Existencia de cláusulas de limitación de beneficios
- 

Aspectos a considerar al planear operaciones internacionales

Adalberto Valadez

Septiembre 23, 2010

